



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
ACUERDO MUNICIPAL**

**N° 106-2016-C/PPP**

**San Miguel de Piura, 12 de agosto de 2016.**

Visto, el Informe N° 281-2016-GDS/MPP de fecha 10 de junio de 2016, de la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Piura; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Informe del Visto, la Gerencia de Desarrollo Social informa a la Gerencia Municipal que gracias a las gestiones realizadas se logro la donación de bienes de segundo uso (60 Sillas y 02 Pizarras Acrílicas), por parte de la Escuela de Empresarios –IPAE-Sede Piura;

Que, el Inciso 20) del Artículo 9°: Atribuciones Concejo Municipal, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece: Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad...;

Que, con Informe N° 197-2016-OMB-GA/MPP de fecha 23 de junio de 2016, el Jefe de la Oficina de Margesi de Bienes hace conocer que con fecha 22 de junio de 2016 personal a su cargo realizó la verificación de los bienes donados encontrando 60 sillas de estructura de metal tapizadas de color azul en estado regular y 02 pizarras acrílicas en estado regular, que se encuentran ubicados en las instalaciones de la Gerencia de Desarrollo Social en la Urbanización Los Tallanes – Piura; asimismo, señala que para proceder con la donación se debe considerar la siguiente información:

| N° | DESCRIPCIÓN DEL BIEN                               | CANTIDAD | ESTADO  | VALOR UNITARIO | TOTAL           |
|----|----------------------------------------------------|----------|---------|----------------|-----------------|
| 01 | Sillas de estructura de metal, tapiz de color azul | 60       | Regular | 30.00          | 1,800.00        |
| 02 | Pizarras acrílicas                                 | 02       | Regular | 100.00         | 200.00          |
|    |                                                    |          |         | <b>TOTAL</b>   | <b>2,000.00</b> |

Que, con Informe N° 853-2016-GAJ/MPP de fecha 30 de junio de 2016, el Gerente de Asesoría Jurídica opina que es factible aceptar la donación de las 60 sillas de estructura de metal, tapiz de color azul y 02 pizarras acrílicas, debiendo la Comisión de Economía y Administración emitir el dictamen correspondiente y elevarlo al Pleno del Concejo para su aprobación conforme a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Comisión de Economía y Administración, a través del Dictamen N° 018-2016-CEYA/MPP, dictamina elevar al Pleno del Concejo el expediente de donación de 60 sillas y dos pizarras acrílicas, efectuada a esta Municipalidad por el Instituto Peruano de Administración de Empresas – IPAE, valorizada en S/ 2,000.00 soles, recomendando la aceptación de los bienes donados;

Que, sometida a consideración de los señores regidores la recomendación de la Comisión de Economía y Administración en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 4 de agosto de 2016, mereció su aprobación con la observación de la regidora Kelly Morillas Bogado, de que se acepte la donación con eficacia anticipada a la fecha de recepción del mobiliario por parte de la Gerencia de Desarrollo Social;

Que, estando a lo acordado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

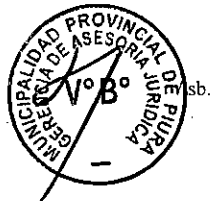
**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la donación con eficacia anticipada a la fecha de recepción del mobiliario por parte de la Gerencia de Desarrollo Social de: Sesenta ( 60 ) sillas y Dos ( 02 ) pizarras acrílicas, efectuada por el Instituto Peruano de Administración de Empresas – IPAE, a favor de esta Municipalidad, valorizada en S/ 2,000.00 soles.



**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Comuníquese el presente Acuerdo al Instituto Peruano de Administración de Empresas – IPAE, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina de Mergesí de Bienes, Oficina de Logística Transportes para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



Municipalidad Provincial de Piura  
*[Signature]*  
Dr. Oscar Raúl Miranda Martino  
ALCALDE

